



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

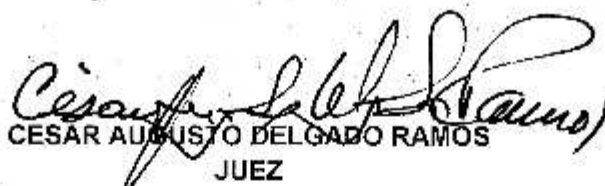
RADICACION: No. 2016-061
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DUVAN ANDRES PENAGOS
DEMANDADO: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.
DE ATACO.

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 03 de mayo de dos mil dieciocho (2018) en el proceso de la referencia, la parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018) visto a folios 12-16 del expediente.

De conformidad con el artículo 321 numeral 6 del C.G.P. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué